



## **Convención Marco sobre el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/SBI/2009/1  
6 de marzo de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN**  
**30º período de sesiones**  
**Bonn, 1º a 10 de junio de 2009**

**Tema 2 a) del programa provisional**  
**Cuestiones de organización**  
**Aprobación del programa**

### **Programa provisional y anotaciones**

**Nota del Secretario Ejecutivo**

#### **I. Programa provisional**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: informe sobre la situación del examen de la cuarta comunicación nacional.
4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
  - a) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
  - b) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención<sup>1</sup>;
  - c) Apoyo financiero y técnico.

---

<sup>1</sup> En el 29º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) no hubo consenso para la inclusión de este tema en el programa, por lo que quedó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluir este tema en el programa provisional de su 30º período de sesiones.

5. Mecanismo financiero de la Convención: cuarto examen del mecanismo financiero.
6. Cuestiones relacionadas con el artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención:
  - a) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10;
  - b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
7. Desarrollo y transferencia de tecnología.
8. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.
9. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
10. Presentación de informes y examen de la información suministrada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto.
11. Cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto.
12. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento.
13. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales:
  - a) 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
  - b) Quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto;
  - c) Futuros períodos de reunión;
  - d) Organización del proceso intergubernamental;
  - e) Organizaciones observadoras.
14. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
  - a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009;
  - b) Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;
  - c) Aplicación del Acuerdo de Sede;
  - d) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto.
15. Otros asuntos.
16. Informe del período de sesiones.

## II. Anotaciones al programa provisional

### 1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente declarará abierto el 30° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) el lunes 1° de junio de 2009.

### 2. Cuestiones de organización

#### a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional del período de sesiones.

FCCC/SBI/2009/1

*Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo*

#### b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. **Antecedentes.** El 30° período de sesiones del OSE se celebrará del lunes 1 al miércoles 10 de junio de 2009. En el sitio web de la Convención Marco se publicará el calendario detallado del período de sesiones.

4. El OSE, en su 24° período de sesiones<sup>2</sup>, recomendó que las sesiones terminaran normalmente a las 18.00 horas y que sólo en circunstancias excepcionales se prolongasen, como máximo, hasta las 21.00 horas. El período de sesiones se organizará teniendo en cuenta esa recomendación. A fin de permitir que las delegaciones participen plenamente en otros procesos que se reúnan en paralelo, se invitará al OSE a que realice sus deliberaciones de la manera más eficaz posible, en particular optimizando el tiempo dedicado a las negociaciones oficiosas y en sesión plenaria, y a que concluya su labor dentro del tiempo previsto. Los temas cuyo examen no se concluya durante el actual período de sesiones serán examinados por el OSE en sus períodos de sesiones 31° ó 32°.

5. En vista de que en el período de reunión sesionarán cuatro órganos, será muy limitado el tiempo disponible para los grupos de contacto y las consultas oficiosas. Para aprovechar al máximo el tiempo dedicado a las reuniones, los presidentes de los órganos subsidiarios podrán, cuando sea posible y procedente, proponer que los copresidentes de los grupos de negociación faciliten la concertación de acuerdos presentando proyectos preliminares de conclusiones en la primera reunión de los grupos de negociación, basándose en las comunicaciones pertinentes y en las declaraciones formuladas durante las sesiones plenarias y teniendo en cuenta las negociaciones o conclusiones anteriores. De conformidad con las conclusiones aprobadas por el OSE en su 24° período de sesiones<sup>3</sup>, se ruega a los representantes de las Partes y de las organizaciones internacionales que procuren que sus declaraciones orales sean lo más breves posible. Los representantes que deseen que se distribuya una declaración por escrito deberán proporcionar copias a tal efecto.

6. Se invita a las Partes a remitirse a la información general sobre el período de sesiones publicada en el sitio web de la Convención Marco y a consultar en el programa diario, que se publica durante el período de sesiones, el calendario actualizado y detallado de los trabajos del OSE.

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2006/11, párr. 102.

<sup>3</sup> Véase la nota 2 *supra*.

7. Se invita también a las Partes a tomar nota de que, de conformidad con la recomendación<sup>4</sup> formulada por el OSE en su 29º período de sesiones, en el OSE 30 se llevará a cabo un ejercicio interactivo para demostrar la interacción del diario internacional de las transacciones (DIT) con otros sistemas de registro, incluidos el registro del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y registros nacionales representativos. Además, este ejercicio interactivo demostrará la capacidad del DIT para aplicar automáticamente los controles clave definidos en las normas técnicas para el intercambio de datos entre los sistemas de registro.

8. Asimismo, se invita a las Partes a que, cuando examinen los temas del programa correspondientes, tengan en cuenta la información que figura en el documento FCCC/SB/2007/INF.2 acerca de la relación entre diversas disposiciones de la Estrategia de Mauricio para la ulterior ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y la labor de la Convención y su Protocolo de Kyoto.

9. **Medidas.** Se invitará al OSE a que apruebe la organización de los trabajos del período de sesiones.

FCCC/SBI/2009/1

*Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo*

### **3. Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: informe sobre la situación del examen de la cuarta comunicación nacional**

10. **Antecedentes.** La Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 7/CP.11, pidió a la secretaría que organizara un examen centralizado de la cuarta comunicación nacional, presentada de conformidad con la decisión 4/CP.8, y que realizara un examen a fondo en el país de la cuarta comunicación nacional de las Partes que lo solicitaran. El informe sobre la situación de la presentación y el examen de la cuarta comunicación nacional figura en el documento FCCC/SBI/2009/INF.6.

11. **Medidas.** Se invitará al OSE a que tome nota del informe sobre la situación.

FCCC/SBI/2009/INF.6

*Status of submissions and review of fourth national communications and of reports demonstrating progress. Note by the secretariat*

### **4. Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

#### **a) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

12. **Antecedentes.** En su decisión 3/CP.8, la CP decidió revisar el mandato y las atribuciones revisadas del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE) en su 13º período de sesiones. En los períodos de sesiones 27<sup>o5</sup> y 28<sup>o6</sup> del OSE, las Partes deliberaron sobre esta cuestión pero no alcanzaron ninguna

<sup>4</sup> FCCC/KP/CMP/2008/11, párr. 77.

<sup>5</sup> FCCC/SBI/2007/34, párr. 25.

<sup>6</sup> FCCC/SBI/2008/8, anexo I.

conclusión. En el 29º período de sesiones del OSE<sup>7</sup> se decidió seguir examinando el mandato y las atribuciones revisadas del GTE en el 30º período de sesiones del OSE.

13. **Medidas.** Se invitará al OSE a que examine el mandato y las atribuciones del GCE, y a que imparta nueva orientación al respecto.

*FCCC/SBI/2007/10/Add.1*

*Informe sobre las actividades del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota del Presidente del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Adición. Resultados del balance del período de 2003 a 2007*

*FCCC/SBI/2007/MISC.7 y Add.1 y 2*

*Views on the mandate and terms of reference of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Submissions from Parties*

**b) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención<sup>8</sup>**

14. **Antecedentes.** En el OSE 24<sup>9</sup>, Australia, en nombre del Grupo de Convergencia, la Comunidad Europea y sus Estados miembros y Bosnia y Herzegovina, Rumania, Serbia y Montenegro y Suiza, propuso que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 10 de la Convención, el OSE examinase la información comunicada por las Partes no incluidas en el anexo I en todas sus comunicaciones nacionales, en particular la segunda, y en su caso, las comunicaciones nacionales siguientes.

15. **Medidas.** Se invitará al OSE a que imparta orientación, según proceda, sobre la forma de seguir desarrollando el proceso de examen de la información recogida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 10 de la Convención.

**c) Apoyo financiero y técnico**

16. **Antecedentes.** En el párrafo 1 b) de la decisión 10/CP.2, se pide a la secretaría que facilite al OSE en cada uno de sus períodos de sesiones detalles de la ayuda financiera suministrada a las Partes no incluidas en el anexo I por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para la preparación de sus comunicaciones nacionales. En el OSE 29<sup>10</sup> se invitó al FMAM a que siguiera facilitando información sobre sus actividades en relación con la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, en particular información sobre las fechas de aprobación de la financiación y de desembolso de los fondos. Esta información será presentada al OSE en su 30º período de sesiones.

<sup>7</sup> FCCC/SBI/2008/19, párr. 17.

<sup>8</sup> En el 29º período de sesiones del OSE no hubo consenso para la inclusión de este tema en el programa, por lo que quedó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluir este tema en el programa provisional de su 30º período de sesiones.

<sup>9</sup> FCCC/SBI/2006/11, párr. 32.

<sup>10</sup> FCCC/SBI/2008/19, párr. 22.

17. **Medidas.** Se invitará al OSE a que examine la información facilitada por el FMAM, contenida en el documento que se cita a continuación, y a que formule recomendaciones al respecto.

*FCCC/SBI/2009/INF.5 Information on financial support provided by the Global Environment Facility for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat*

## **5. Mecanismo financiero de la Convención: cuarto examen del mecanismo financiero**

18. **Antecedentes.** En su decisión 3/CP.14, la CP pidió al OSE que, de conformidad con la decisión 2/CP.12, le recomendara un proyecto de decisión sobre el cuarto examen del mecanismo financiero para que lo aprobara en su 15º período de sesiones. También decidió que el cuarto examen del mecanismo financiero se realizaría sobre la base de las directrices contenidas en el anexo de la decisión 6/CP.13 y en el anexo de la decisión 3/CP.4.

19. **Medidas.** Se invitará al OSE a que recomiende un proyecto de decisión sobre el examen para que la CP lo apruebe en su 15º período de sesiones.

## **6. Cuestiones relacionadas con el artículo 4, párrafos 8 y 9, de la Convención**

### **a) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10**

20. **Antecedentes.** El OSE, en su 29º período de sesiones<sup>11</sup>, no pudo llegar a un acuerdo sobre la forma de proceder en el examen de este tema y, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, convino en remitir el tema a su 30º período de sesiones.

21. En el mismo período de sesiones, y en respuesta a la decisión 1/CP.10, el OSE celebró una mesa redonda en el marco de su evaluación del estado de la aplicación del artículo 4, párrafo 8, de la Convención y de las decisiones 5/CP.7 y 1/CP.10. Los participantes en la mesa redonda intercambiaron sus opiniones sobre las experiencias, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas señaladas en relación con la planificación y la ejecución de medidas y actividades de adaptación para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático y al impacto de la aplicación de medidas de respuesta.

22. El OSE, en su 28º período de sesiones<sup>12</sup>, acordó una serie de actividades que realizarían la secretaría, organizaciones, instituciones, expertos y comunidades. En ellas se tuvieron en cuenta los resultados de tres talleres regionales pertinentes y una reunión de expertos para los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>13</sup> sobre los efectos adversos del cambio climático, así como las dos reuniones de expertos anteriores al período de sesiones sobre las medidas de respuesta, una de ellas, celebrada en 2005, sobre la modelización y la gestión del riesgo financiero<sup>14</sup>, y la otra, en 2006, sobre la diversificación económica<sup>15</sup>.

---

<sup>11</sup> FCCC/SBI/2008/19, párr. 47.

<sup>12</sup> FCCC/SBI/2008/8, párr. 38.

<sup>13</sup> FCCC/SBI/2007/14.

<sup>14</sup> FCCC/SBI/2006/13.

<sup>15</sup> FCCC/SBI/2006/18.

23. **Medidas.** Se invitará al OSE a que siga examinando esta cuestión en su 30º período de sesiones.

**b) Asuntos relacionados con los países menos adelantados**

24. **Antecedentes.** En su decisión 8/CP.13, la CP prorrogó el mandato del Grupo de Expertos para los países menos desarrollados (GEPMA) con las atribuciones aprobadas en la decisión 29/CP.7.

25. De conformidad con su mandato, está previsto que el GEPMA celebre su 15º período de sesiones en Cotonou (Benin) del 3 al 5 de marzo de 2009. En esa reunión, el GEPMA seguirá llevando a efecto su programa de trabajo 2008-2010 y planificará actividades específicas para 2009 y 2010, teniendo en cuenta las nuevas orientaciones que se impartan con respecto al programa de trabajo del Grupo en el OSE 29<sup>16</sup>, así como las conclusiones del OSE 29<sup>17</sup> sobre el Fondo para los Países Menos Adelantados (Fondo PMA) y la decisión 5/CP.14<sup>18</sup>.

26. **Medidas.** Se invitará al OSE a que examine el informe del GETT que se cita a continuación y a que imparta orientación al respecto.

FCCC/SBI/2009/6

*Informe sobre la 15ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaria*

**7. Desarrollo y transferencia de tecnología**

27. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 3/CP.13, pidió al Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) que propusiera los documentos siguientes para su examen por los órganos subsidiarios en su 30º período de sesiones:

- a) Un informe sobre las futuras opciones de financiación (véase el documento FCCC/SB/2009/2)<sup>19</sup>;
- b) Un documento sobre una estrategia a largo plazo para facilitar el desarrollo, el despliegue, la difusión y la transferencia de tecnologías en el marco de la Convención (véase el documento FCCC/SB/2009/3)<sup>20</sup>;
- c) Un proyecto de informe con un conjunto de indicadores de resultados (véase el documento FCCC/SB/2009/1)<sup>21</sup>.

28. El OSE y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), en su 29º período de sesiones, examinaron los informes provisionales sobre las tres tareas mencionadas en el párrafo anterior. Posteriormente, solicitaron al GETT<sup>22</sup> que presentara, a más tardar el 23 de marzo

<sup>16</sup> FCCC/SBI/2008/19, párrs. 52 a 61.

<sup>17</sup> FCCC/SBI/2008/19, párrs. 41 a 43.

<sup>18</sup> "Nuevas orientaciones para el funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados".

<sup>19</sup> Decisión 3/CP.13, anexo II, párr. 3 h).

<sup>20</sup> Decisión 3/CP.13, anexo II, párr. 3 d) ii).

<sup>21</sup> Decisión 3/CP.13, anexo II, párr. 3 c).

<sup>22</sup> FCCC/SBI/2008/19, párr. 68, y FCCC/SBSTA/2008/13, párr. 27.

de 2009, versiones finales de los informes<sup>23</sup> acerca de su labor sobre los indicadores de resultados, las opciones de financiación y la estrategia a largo plazo como contribución al quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP).

29. La CP, en su decisión 2/CP.14, acogió con satisfacción el programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología propuesto por el FMAM<sup>24</sup>, y pidió al FMAM que presentara informes provisionales al OSE en sus períodos de sesiones 30º y 31º acerca de los avances logrados en la aplicación del programa estratégico, con miras a determinar sus progresos y su dirección futura a fin de ayudar a proporcionar a las Partes la información que necesitasen en su examen de las necesidades a largo plazo para la ejecución del programa.

30. En su 29º período de sesiones, el OSE<sup>25</sup> estuvo de acuerdo con el mandato<sup>26</sup> para el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención. La CP, en su decisión 2/CP.14, invitó a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que presentaran comunicaciones a la secretaría, a más tardar el 16 de febrero de 2009, con respecto a los ámbitos de interés expuestos en la sección IV del mandato.

31. Como se indica en el citado mandato para el examen y la evaluación, la secretaría elaborará dos informes para que las Partes los examinen en el 30º período de sesiones del OSE: 1) un informe de síntesis de las comunicaciones a que se hace referencia en el anterior párrafo 30; y 2) un proyecto de informe provisional sobre los avances realizados en el examen hasta ese momento, en el que incluirá las conclusiones iniciales y las posibles recomendaciones y observaciones del GETT<sup>27</sup>.

32. De acuerdo con las conclusiones adoptadas por el OSE en su 28º período de sesiones<sup>28</sup>, los Presidentes del OSE y el OSACT propondrán una modalidad eficiente para que los órganos subsidiarios examinen las cuestiones de interés común.

33. **Medidas.** Se invitará al OSE a que:

- a) Examine los informes del GETT mencionados en el párrafo 27 *supra* y determine las medidas ulteriores que puedan derivarse de ellos;
- b) Examine el informe provisional del FMAM que se cita a continuación y determine las medidas ulteriores que puedan derivarse de él;
- c) Tome nota de los informes mencionados en el párrafo 31 *supra* y determine las medidas ulteriores que puedan derivarse de ellos.

---

<sup>23</sup> Esos informes (FCCC/SB/2009/INF.1, FCCC/SB/2009/INF.2 y FCCC/SB/2009/INF.3) no serán examinados por el OSE.

<sup>24</sup> FCCC/SBI/2008/16.

<sup>25</sup> FCCC/SBI/2008/19, párr. 74.

<sup>26</sup> FCCC/SBI/2008/19, anexo I.

<sup>27</sup> FCCC/SBI/2008/19, anexo I, párrs. 10 y 12.

<sup>28</sup> FCCC/SBI/2008/8, párr. 124.



<i>FCCC/SBI/2009/3</i>	<i>Informe provisional del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre los progresos realizados en la ejecución del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2009/INF.1</i>	<i>Synthesis report on views on the areas of focus set out in section IV of the terms of reference for the review and assessment of the effectiveness of the implementation of Article 4, paragraphs 1(c) and 5, of the Convention agreed at the twenty-ninth session of the Subsidiary Body for Implementation. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2009/INF.4</i>	<i>Draft interim report on progress of the review and assessment of the effectiveness of the implementation of Article 4, paragraphs 1(c) and 5, of the Convention. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.4</i>	<i>Views on the areas of focus set out in section IV of the terms of reference for the review and assessment of the effectiveness of the implementation of Article 4, paragraphs 1(c) and 5, of the Convention agreed at the twenty-ninth session of the Subsidiary Body for Implementation. Submissions from Parties</i>
<i>FCCC/SB/2009/1</i>	<i>Performance indicators to monitor and evaluate the effectiveness of the implementation of the technology transfer framework. Draft report by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer</i>
<i>FCCC/SB/2009/2</i>	<i>Recommendations on future financing options for enhancing the development, deployment, diffusion and transfer of technologies under the Convention. Report by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer</i>
<i>FCCC/SB/2009/3</i>	<i>Strategy paper for the long-term perspective beyond 2012, including sectoral approaches, to facilitate the development, deployment, diffusion and transfer of technologies under the Convention. Report by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer</i>

## **8. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención**

34. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 2/CP.10, decidió iniciar un segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo aprobado con arreglo a la decisión 2/CP.7 (el marco para el fomento de la capacidad) en el 28º período de sesiones del OSE con miras a concluirlo en el 15º período de sesiones de la CP.

35. En su decisión 6/CP.14, la CP pidió al OSE que preparara, en su 30º período de sesiones y de conformidad con el mandato del segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad<sup>29</sup>, un proyecto de decisión sobre los resultados de ese examen para su aprobación por la CP en su 15º período de sesiones. En la misma decisión, la CP decidió tener en cuenta, en el segundo examen amplio, las recomendaciones formuladas por el OSE en su 30º período de sesiones sobre nuevas medidas para supervisar y evaluar regularmente las actividades de fomento de la capacidad realizadas de conformidad con las decisiones 2/CP.7 y 4/CP.12.

36. El OSE, en su 28º período de sesiones<sup>30</sup>, pidió a la secretaría que preparase un informe en apoyo del examen amplio para someterlo a la consideración del OSE en su 30º período de sesiones, conforme a

---

<sup>29</sup> FCCC/SBI/2008/8, anexo IV.

<sup>30</sup> FCCC/SBI/2008/8, párr. 73.

lo establecido en el mandato. En el mismo período de sesiones<sup>31</sup>, el OSE invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, antes del 13 de febrero de 2009, toda información u opiniones adicionales o actualizadas que pudieran ser de interés para completar el segundo examen amplio.

37. En su 29º período de sesiones<sup>32</sup>, el OSE invitó a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las no gubernamentales (ONG) a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 16 de febrero de 2009, información sobre su experiencia y las lecciones aprendidas, en particular, en la utilización de indicadores de resultados para vigilar y evaluar el fomento de la capacidad a escala nacional y mundial. En el mismo período de sesiones<sup>33</sup>, el OSE pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis para promover la vigilancia y la evaluación del fomento de la capacidad en distintos niveles, de conformidad con la decisión 2/CP.7, incluida la posible utilización de indicadores de resultados, y que se lo presentara en su 30º período de sesiones.

38. **Medidas.** Se invitará al OSE a que examine los documentos mencionados en los párrafos 36 y 37 y citados a continuación. También se invitará al OSE a que prepare un proyecto de decisión sobre el resultado del segundo examen amplio para su aprobación por la CP en su 15º período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2009/4</i>	<i>Análisis de los progresos realizados en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo y su eficacia en apoyo del segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2009/5</i>	<i>Síntesis de las experiencias y las lecciones aprendidas en el uso de los indicadores de resultados para la vigilancia y la evaluación del fomento de la capacidad a nivel nacional y mundial. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.1</i>	<i>Information on experiences and lessons learned in the use of performance indicators for monitoring and evaluating capacity-building at the national and global levels. Submissions from Parties and intergovernmental organizations</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.2</i>	<i>Additional or updated information and views relevant to the completion of the second comprehensive review of the capacity-building framework. Submissions from Parties</i>

## 9. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

39. **Antecedentes.** La CP, en su decisión 2/CP.10, decidió iniciar un segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en el 28º período de sesiones del OSE con miras a concluirlo en el 15º período de sesiones de la CP.

40. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), en su decisión 6/CMP.4, reconoció que el examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad con arreglo a la Convención se aplicaba también al fomento de la capacidad relacionado con la aplicación del Protocolo de Kyoto. Pidió al OSE que preparara, en su 30º período de sesiones y de conformidad con el mandato del segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad<sup>34</sup>, un proyecto de decisión sobre el resultado de ese examen para que la CP/RP lo aprobara en

<sup>31</sup> FCCC/SBI/2008/8, párr. 72.

<sup>32</sup> FCCC/SBI/2008/19, párr. 88.

<sup>33</sup> FCCC/SBI/2008/19, párr. 90.

<sup>34</sup> Véase la nota 29 *supra*.

su quinto período de sesiones. En la misma decisión, la CP/RP decidió tener en cuenta, en el segundo examen amplio, las recomendaciones que formulara el OSE en su 30° período de sesiones sobre las nuevas medidas para supervisar y examinar regularmente las actividades de fomento de la capacidad de conformidad con las decisiones 2/CP.7, 29/CMP.1 y 6/CMP.2.

41. El OSE, en su 28° período de sesiones<sup>35</sup>, pidió a la secretaría que preparase un informe en apoyo del examen amplio para someterlo a la consideración del OSE en su 30° período de sesiones, conforme a lo establecido en el mandato. También invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría, antes del 13 de febrero de 2009, la información y las opiniones adicionales o actualizadas que pudieran ser de interés para completar el segundo examen amplio.

42. En su 29° período de sesiones<sup>36</sup>, el OSE invitó a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y las ONG a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 16 de febrero de 2009, información sobre la experiencia y las enseñanzas que habían extraído, principalmente, de la utilización de indicadores de resultados para vigilar y evaluar las actividades de fomento de la capacidad a escala nacional y mundial. El OSE, en el mismo período de sesiones<sup>37</sup>, pidió a la secretaría que preparara, a fin de examinarlo durante su 30° período de sesiones, un informe de síntesis que permitiera avanzar en la vigilancia y la evaluación de las actividades de fomento de la capacidad a varios niveles, de conformidad con la decisión 2/CP.7, en el que se incluyera la posible utilización de indicadores de resultados.

43. **Medidas.** Se invitará al OSE a que examine los documentos mencionados en los párrafos 41 y 42 y citados a continuación. También se invitará al OSE a que prepare un proyecto de decisión sobre los resultados del segundo examen amplio para que la CP/RP lo apruebe en su quinto período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2009/4</i>	<i>Análisis de los progresos realizados en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo y su eficacia en apoyo del segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2009/5</i>	<i>Síntesis de las experiencias y las lecciones aprendidas en el uso de los indicadores de resultados para la vigilancia y la evaluación del fomento de la capacidad a nivel nacional y mundial. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.1</i>	<i>Information on experiences and lessons learned in the use of performance indicators for monitoring and evaluating capacity-building at the national and global levels. Submissions from Parties and intergovernmental organizations</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.2</i>	<i>Additional or updated information and views relevant to the completion of the second comprehensive review of the capacity-building framework. Submissions from Parties</i>

## **10. Presentación de informes y examen de la información suministrada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto**

44. **Antecedentes.** La CP/RP, en su decisión 22/CMP.1, decidió que cada examen que se realizara antes del primer período de compromiso (el llamado examen inicial)<sup>38</sup> se iniciaría tras la recepción del

<sup>35</sup> FCCC/SBI/2008/8, párrs. 73 y 83.

<sup>36</sup> FCCC/SBI/2008/19, párr. 101.

<sup>37</sup> FCCC/SBI/2008/19, párr. 103.

<sup>38</sup> Según el artículo 8 del Protocolo de Kyoto, se someterá a examen la información presentada por las Partes del anexo I en relación con el artículo 7.

informe presentado por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo 2) en el marco del Protocolo de Kyoto en cumplimiento de la decisión 13/CMP.1 (el llamado informe inicial).

45. El OSE, en su 29º período de sesiones<sup>39</sup>, tuvo ante sí información sobre el examen de los informes iniciales y la labor de actualizar y completar el programa de capacitación sobre el Protocolo de Kyoto, así como sobre los posibles enfoques para mejorar la eficacia, la eficiencia y la coherencia del proceso de examen de conformidad con las "Directrices para el examen previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto". También estudió las recomendaciones presentadas por las Partes en el documento FCCC/SBI/2008/MISC.7 para el mejoramiento del proceso de examen.

46. En el mismo período de sesiones, el OSE reconoció que la gestión del proceso de examen, que comprendía la capacitación de expertos en el examen de los inventarios, la planificación y realización de los exámenes y la organización de reuniones de los examinadores principales, exigía a la secretaría un esfuerzo considerable y requería cuantiosos recursos. El OSE pidió a la secretaría que preparase, para examinarla en su 30º período de sesiones, una nota en la que se describiera la manera en que se planificaban y priorizaban las actividades mencionadas más arriba para 2010-2011 y se determinarían los recursos necesarios.

47. El OSE pidió además a las Partes que estudiaran, en el 30º período de sesiones del OSE, los medios que debían utilizarse para aumentar la capacidad de la secretaría para que siguiera desarrollando e impartiendo el programa de capacitación de nuevos examinadores de inventarios, en el marco del Protocolo de Kyoto, teniendo en cuenta los resultados de la reunión de los examinadores principales programada para los días 16 y 17 de marzo de 2009.

48. **Medidas.** Se invitará al OSE a que examine este tema del programa con miras a impartir orientación a las Partes y a la secretaría y a que prepare un proyecto de decisión para que la CP/RP lo apruebe, si procede, en su quinto período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2009/INF.2</i>	<i>Activities relating to the review of information submitted by Annex I Parties under the Kyoto Protocol on greenhouse gas inventories and other elements of annual reporting, including the training of review experts, planning and conduct of the reviews and organization of lead reviewers' meetings. Note by the secretariat</i>
----------------------------	---

## 11. Cuestiones relacionadas con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

49. **Antecedentes.** El OSE, en su 29º período de sesiones<sup>40</sup>, examinó este tema del programa junto con el tema del programa del OSACT titulado "Asuntos relacionados con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto" en un grupo de contacto mixto. El OSE y el OSACT convinieron en seguir examinando esos asuntos en un grupo de contacto mixto en su 30º período de sesiones.

50. **Medidas.** Se invitará al OSE a que examine este tema con miras a formular recomendaciones a la CP/RP.

<sup>39</sup> FCCC/SBI/2008/19, párrs. 104 a 114.

<sup>40</sup> FCCC/SBI/2008/19, párrs. 115 a 120.

**12. Enmienda del Protocolo de Kyoto respecto de los procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento**

51. **Antecedentes.** En su 29º período de sesiones<sup>41</sup>, el OSE convino en seguir examinando esta cuestión en su 30º período de sesiones. El tema del programa se basa en la propuesta de la Arabia Saudita que figura en el documento FCCC/KP/CMP/2005/2 y en la decisión 27/CMP.1.

52. **Medidas.** Se invitará al OSE a que siga examinando este asunto.

<i>FCCC/KP/CMP/2005/2</i>	<i>Propuesta de la Arabia Saudita para enmendar el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría</i>
---------------------------	--

**13. Disposiciones para las reuniones intergubernamentales**

**a) 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes**

53. **Antecedentes.** En su decisión 14/CP.13, la CP aceptó, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno de Dinamarca de acoger el 15º período de sesiones de la CP y el quinto período de sesiones de la CP/RP en Copenhague. Posteriormente, en su decisión 9/CP.14, la CP trasladó las fechas de celebración de la CP 15 y la CP/RP 5 a los días 7 a 18 de diciembre de 2009, expresando su agradecimiento al Gobierno de Dinamarca por su flexibilidad. De conformidad con esas decisiones, el Secretario Ejecutivo ha concertado un acuerdo de país anfitrión con el Gobierno de Dinamarca, y los preparativos de los períodos de sesiones ya han comenzado. La secretaría y el Gobierno de Dinamarca facilitarán más información a ese respecto.

54. El documento citado más abajo contiene una lista de posibles elementos de un programa provisional para la CP 15, y sugerencias sobre la organización de los trabajos de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios, de la CP y de la CP/RP. También se solicita orientación con respecto al momento en que el GTE-CLP debería comunicar los resultados de su labor a la CP, y las medidas que ésta debería adoptar. En el documento también figuran posibles disposiciones para la participación de ministros y otros jefes de delegación en la fase de alto nivel.

55. **Medidas.** Se invitará al OSE a que examine los posibles elementos del programa provisional de la CP 15, y a que asesore a la secretaría al respecto. El OSE tal vez desee también examinar las propuestas sobre las fechas de la fase de alto nivel y la organización del período de sesiones que figuran en el documento citado a continuación, y proporcionar orientación adicional.

<i>FCCC/SBI/2009/7</i>	<i>Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
------------------------	---

**b) Quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

56. **Antecedentes.** De conformidad con el párrafo 6 del artículo 13 del Protocolo de Kyoto, los períodos ordinarios de sesiones de la CP/RP deben celebrarse en conjunto con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, a menos que decida otra cosa la CP/RP.

---

<sup>41</sup> FCCC/SBI/2008/19, párr. 125.

57. El documento citado más abajo contiene una lista de posibles elementos de un programa provisional para la CP/RP 5, y sugerencias sobre la organización de los trabajos de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios, de la CP y de la CP/RP. También se solicita orientación con respecto al momento en que el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE-PK) debería comunicar los resultados de su labor a la CP, y las medidas que ésta debería adoptar. En el documento también figuran posibles disposiciones para la participación de ministros y otros jefes de delegación en la fase de alto nivel.

58. **Medidas.** Se invitará al OSE a que examine los posibles elementos del programa provisional de la CP/RP 5, y a que asesore a la secretaría al respecto. El OSE tal vez desee también examinar las propuestas sobre la organización del período de sesiones que figuran en el documento citado a continuación, y proporcionar orientación adicional.

FCCC/SBI/2009/7

*Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo*

#### **c) Futuros períodos de reunión**

59. **Antecedentes.** En relación con este subtema del programa, el OSE estudiará:

- a) Las cuestiones relacionadas con el calendario y la organización de los períodos de sesiones en el segundo semestre de 2009;
- b) El lugar de celebración del 16° período de sesiones de la CP, que tendrá lugar del 8 al 19 de noviembre de 2010;
- c) Las fechas de los dos períodos de reunión de 2014.

60. En su decisión 9/CP.14, la CP observó que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales y a la luz de las consultas celebradas recientemente entre los grupos, el Presidente del 16° período de sesiones de la CP provendría del Grupo de América Latina y el Caribe. La CP invitó a las Partes a que realizaran ofrecimientos para acoger el 16° período de sesiones de la CP y el sexto período de sesiones de la CP/RP (2010). También aceptó, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno de Sudáfrica de acoger el 17° período de sesiones de la CP y el séptimo período de sesiones de la CP/RP.

61. **Medidas.** El OSE tal vez desee tomar nota del calendario de los períodos de sesiones en el segundo semestre de 2009. Podría estudiar todo ofrecimiento para acoger el 16° período de sesiones de la CP e invitar a las Partes interesadas a que presenten sus ofrecimientos lo antes posible. La CP, en su 15° período de sesiones, deberá tomar una decisión sobre el país anfitrión de su 16° período de sesiones. El OSE tal vez desee considerar asimismo las fechas de los dos períodos de reunión de 2014 y recomendarlas a la CP en su 15° período de sesiones.

FCCC/SBI/2009/7

*Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo*

#### **d) Organización del proceso intergubernamental**

62. **Antecedentes.** El OSE, en su 24° período de sesiones<sup>42</sup>, recordó su examen de las posibles opciones para mejorar la organización del proceso intergubernamental, en particular las señaladas durante

<sup>42</sup> FCCC/SBI/2006/11, párrs. 108 y 111.

el taller organizado simultáneamente con el OSE 21<sup>43</sup>, y convino en examinar los progresos realizados en relación con estas medidas en su 30º período de sesiones.

63. En el documento FCCC/SBI/2009/7 se tratan diversas cuestiones relacionadas con la organización de los futuros períodos de reunión, partiendo del debate sobre el examen que se menciona más arriba.

64. **Medidas.** El OSE tal vez desee examinar las cuestiones planteadas en este documento y ofrecer orientación sobre posibles medidas para mejorar el proceso intergubernamental sobre el cambio climático.

FCCC/SBI/2009/7	<i>Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
-----------------	---

#### e) Organizaciones observadoras

65. **Antecedentes.** El OSE, en su 26º período de sesiones<sup>44</sup>, pidió a la secretaría que siguiera de cerca e incorporara en sus prácticas actuales toda evolución pertinente de las buenas prácticas dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de seguir fomentando la participación de organizaciones observadoras y que lo informase al respecto a más tardar en su 30º período de sesiones.

66. **Medidas.** Se invitará al OSE a que examine el informe de la secretaría elaborado atendiendo a esa petición, que figura en el documento citado a continuación, e imparta nueva orientación sobre la participación de organizaciones observadoras en el proceso de la Convención, si fuese necesario.

FCCC/SBI/2009/7	<i>Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
-----------------	---

### 14. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

#### a) Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009

67. **Antecedentes.** De conformidad con los procedimientos financieros de la Convención, se han preparado para el actual período de sesiones los estados financieros provisionales al 31 de diciembre de 2008 y un informe aparte sobre la situación de las contribuciones al 15 de mayo de 2009.

68. **Medidas.** Se invitará al OSE a que tome nota de la información recogida en los documentos. El OSE tal vez desee expresar su agradecimiento a las Partes que han abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico y a las que han hecho contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios. El OSE también podría instar a las Partes que aún no hayan pagado sus contribuciones a que lo hagan en tiempo oportuno.

FCCC/SBI/2009/INF.3	<i>Interim financial statements for the biennium 2008-2009 as at 31 December 2008. Note by the Executive Secretary</i>
---------------------	--

FCCC/SBI/2009/INF.7	<i>Status of contributions as at 15 May 2009. Note by the secretariat</i>
---------------------	---

<sup>43</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2005/2.

<sup>44</sup> FCCC/SBI/2007/15, párr. 135.

### **b) Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011**

69. **Antecedentes.** La CP y la CP/RP, en sus decisiones 8/CP.14 y 8/CMP.4, pidieron al Secretario Ejecutivo que propusiera un presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para que el OSE lo examinara en su 30º período de sesiones.

70. **Medidas.** Se invitará al OSE a que examine el presupuesto por programas propuesto por el Secretario Ejecutivo para el bienio 2010-2011 y recomiende un proyecto de decisión para que la CP lo apruebe en su 15º período de sesiones y la CP/RP lo respalde en su quinto período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2009/2</i>	<i>Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/SBI/2009/2/Add.1</i>	<i>Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Programa de trabajo de la secretaría para el bienio 2010-2011</i>
<i>FCCC/SBI/2009/2/Add.2</i>	<i>Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Actividades que se financiarán con fondos suplementarios</i>
<i>FCCC/SBI/2009/2/Add.3</i>	<i>Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Fondo Fiduciario del diario internacional de las transacciones</i>
<i>FCCC/SBI/2009/MISC.3</i>	<i>Approach to be taken by the Executive Secretary with regard to the collection of fees from users of the international transaction log. Submissions from Parties</i>

### **c) Aplicación del Acuerdo de Sede**

71. **Antecedentes.** El OSE, en su 17º período de sesiones<sup>45</sup>, solicitó al gobierno anfitrión y al Secretario Ejecutivo que informasen anualmente de los progresos realizados con respecto a la aplicación del Acuerdo de Sede.

72. **Medidas.** Un representante del Gobierno anfitrión y el Secretario Ejecutivo expondrán de forma oral los avances realizados. Se invitará al OSE a que estudie las declaraciones y adopte las medidas que estime oportunas.

### **d) Prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñan funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto**

73. **Antecedentes.** El OSE, en su 28º período de sesiones<sup>46</sup>, llegó a la conclusión de que el asunto de las prerrogativas e inmunidades de las personas que desempeñaban funciones en los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto requeriría disposiciones adecuadas de carácter convencional, acordes con el derecho internacional. Además, concluyó que la CP/RP debería estudiar en su cuarto período de sesiones una solución a largo plazo, consistente en disposiciones adecuadas de carácter convencional, con vistas a adoptarlas a más tardar en la CP/RP 5. El OSE invitó a las Partes a que, para el 20 de marzo de 2009, presentaran a la secretaría sus opiniones sobre las disposiciones convencionales adecuadas para

<sup>45</sup> FCCC/SBI/2002/17, párr. 58.

<sup>46</sup> FCCC/SBI/2008/8, párr. 109 c).



que se recopilaran en un documento de la serie MISC y se presentaran a la consideración del OSE en su 30º período de sesiones.

74. **Medidas.** Se invitará al OSE a que examine las opiniones presentadas por las Partes, con miras a elaborar proyectos de disposiciones de carácter convencional que se remitirán a la CP/RP en su quinto período de sesiones y que la secretaría comunicará a las Partes y a los signatarios del Protocolo de Kyoto.

<i>FCCC/SBI/2009/MISC.5</i> <i>Appropriate treaty arrangements relating to privileges and immunities for individuals serving on constituted bodies established under the Kyoto Protocol. Submissions from Parties</i>
---

#### **15. Otros asuntos**

75. Cualquier otro asunto que surja durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

#### **16. Informe del período de sesiones**

76. **Antecedentes.** Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que el OSE lo apruebe al término de éste.

77. **Medidas.** Se invitará al OSE a que apruebe el proyecto de informe y autorice al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección de la Presidencia y con la asistencia de la secretaría.

**Anexo**

**Documentos que tendrá ante sí el Órgano Subsidiario  
de Ejecución en su 30º período de sesiones**

**Documentos preparados para el período de sesiones**

FCCC/SBI/2009/1	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2009/2	Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2009/2/Add.1	Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Programa de trabajo de la secretaría para el bienio 2010-2011
FCCC/SBI/2009/2/Add.2	Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Actividades que se financiarán con fondos suplementarios
FCCC/SBI/2009/2/Add.3	Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Nota del Secretario Ejecutivo. Adición. Fondo Fiduciario del diario internacional de las transacciones
FCCC/SBI/2009/3	Informe provisional del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre los progresos realizados en la ejecución del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2009/4	Análisis de los progresos realizados en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo y su eficacia en apoyo del segundo examen amplio del marco para el fomento de la capacidad. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2009/5	Síntesis de las experiencias y las lecciones aprendidas en el uso de los indicadores de resultados para la vigilancia y la evaluación del fomento de la capacidad a nivel nacional y mundial. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2009/6	Informe sobre la 15ª reunión del Grupo de Expertos para los países menos adelantados. Nota de la secretaría
FCCC/SBI/2009/7	Disposiciones para las reuniones intergubernamentales. Nota del Secretario Ejecutivo
FCCC/SBI/2009/INF.1	Synthesis report on views on the areas of focus set out in section IV of the terms of reference for the review and assessment of the effectiveness of the implementation of Article 4, paragraphs 1(c) and 5, of the Convention agreed at the twenty-ninth session of the Subsidiary Body for Implementation. Note by the secretariat

- FCCC/SBI/2009/INF.2 Activities relating to the review of information submitted by Annex I Parties under the Kyoto Protocol on greenhouse gas inventories and other elements of annual reporting, including the training of review experts, planning and conduct of the reviews and organization of lead reviewers' meetings. Note by the secretariat
- FCCC/SBI/2009/INF.3 Interim financial statements for the biennium 2008-2009 as at 31 December 2008. Note by the Executive Secretary
- FCCC/SBI/2009/INF.4 Draft interim report on progress of the review and assessment of the effectiveness of the implementation of Article 4, paragraphs 1(c) and 5, of the Convention. Note by the secretariat
- FCCC/SBI/2009/INF.5 Information on financial support provided by the Global Environment Facility for the preparation of national communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat
- FCCC/SBI/2009/INF.6 Status of submission and review of fourth national communications and of reports demonstrating progress. Note by the secretariat
- FCCC/SBI/2009/INF.7 Status of contributions as at 15 May 2009. Note by the secretariat
- FCCC/SBI/2009/MISC.1 Information on experiences and lessons learned in the use of performance indicators for monitoring and evaluating capacity-building at the national and global levels. Submissions from Parties and intergovernmental organizations
- FCCC/SBI/2009/MISC.2 Additional or updated information and views relevant to the completion of the second comprehensive review of the capacity-building framework. Submissions from Parties
- FCCC/SBI/2009/MISC.3 Approach to be taken by the Executive Secretary with regard to the collection of fees for the international transaction log. Submissions from Parties
- FCCC/SBI/2009/MISC.4 Views on the areas of focus set out in section IV of the terms of reference for the review and assessment of the effectiveness of the implementation of Article 4, paragraphs 1(c) and 5, of the Convention agreed at the twenty-ninth session of the Subsidiary Body for Implementation. Submissions from Parties
- FCCC/SBI/2009/MISC.5 Appropriate treaty arrangements relating to privileges and immunities for individuals serving on constituted bodies established under the Kyoto Protocol. Submissions from Parties
- FCCC/SB/2009/1 Performance indicators to monitor and evaluate the effectiveness of the implementation of the technology transfer framework. Draft report by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer
- FCCC/SB/2009/2 Recommendations on future financing options for enhancing the development, deployment, diffusion and transfer of technologies under the Convention. Report by the Chair of the Expert Group on Technology

Transfer

FCCC/SB/2009/3 Strategy paper for the long-term perspective beyond 2012, including sectoral approaches, to facilitate the development, deployment, diffusion and transfer of technologies under the Convention. Report by the Chair of the Expert Group on Technology Transfer

**Otros documentos del período de sesiones**

FCCC/KP/CMP/2005/2 Propuesta de la Arabia Saudita para enmendar el Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría

FCCC/SBI/2008/19 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 29º período de sesiones, celebrado en Poznan del 1º al 10 de diciembre de 2008

FCCC/SBI/2008/8 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 28º período de sesiones, celebrado en Bonn del 4 al 13 de junio de 2008

FCCC/SBI/2008/MISC.7 Experiences with and lessons learned from the review of initial reports under the Kyoto Protocol, including recommendations for improvements. Submissions from Parties

FCCC/SBI/2007/10/Add.1 Informe sobre las actividades del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Nota del Presidente del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Adición. Resultados del balance del período de 2003 a 2007

FCCC/SBI/2007/MISC.7 y Add.1 y 2 Views on the mandate and terms of reference of the Consultative Group of Experts on National Communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Submissions from Parties

FCCC/SB/2007/INF.2 Relationship of various provisions of the Mauritius Strategy to the work of the Convention and its Kyoto Protocol. Note by the secretariat

-----